



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 – 00099** 00

Se agrega al expediente, la aceptación de la Dra. ELIZABETH CRISTINA VÁSQUEZ ESTRADA, como abogada en amparo de pobreza de la señora YÉSICA PAOLA ZAMORANO TORRES, quien en calidad de demandada representa los intereses de su hijo menor, dentro del proceso de impugnación de la paternidad; por lo que se le notificará de la demanda, enviando el enlace del expediente a su correo electrónico abogadacristina@hotmail.com; en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo que dos días después de recibido el email, le comenzará a correr el término restante de traslado, el cual se había interrumpido en el cuarto (4º) día con la solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab6a761fafa2f7afbadcd892f265ebb2127abca096015e4a8c
d884fe5ef4e17**

Documento generado en 18/09/2020 06:15:20 p.m.